

0000017

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

4103

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2005 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios, conferida el 28 de septiembre del 2005 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.0809 de 26 de septiembre del 2005 y DJC.05.0706 de 6 de octubre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

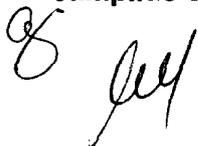
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.05268 de 27 de septiembre del 2005;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de septiembre del 2005, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 28 de septiembre del 2005, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.



4103

0000018

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

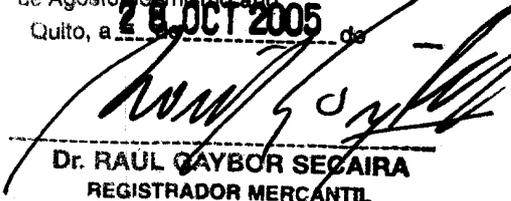
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 OCT 2005

  
Econ. Gilberto Novoa-Montalvo

EFdeG/lmg.  
EXP.93068  
Tr.25965

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2804 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 28 OCT 2005 de

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

